Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 149....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 38/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2019 *"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS"*, **ID N° 365.072".**

Asunción, 11 de FEBRERO de 2020

VISTO:

El Dictamen DC A.L. N° 01/2020 de fecha 21 de enero de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 01/2020 de fecha 21 de enero de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota de fecha 22 de enero de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 1178/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC A.L. N° 01/2020 de fecha 21 de enero de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, menciona: *"...en fecha 21/01/2020 el Ministerio de Agricultura y Ganadería informa a la firma adjudicada la intención de ampliar el Contrato suscrito en el marco del llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHICULOS" ID N° 365.072, de conformidad al detalle ut supra mencionado, alzándose a la suma de Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (Gs. 63.468.750). Asimismo, la firma TRANS ITAPUA ha manifestado su aceptación a la ampliación de monto a través de la adenda al Contrato Original. Por ello concluye: "...en mérito a las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de provisión de bienes solicitadas por la DEAg, la conformidad de la firma, el Contrato vigente y demás normas aplicables en la materia, el presente dictamen técnico/legal menciona que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la prosecución de ampliación de Gs. 63.468.750 (Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido, a través de suscripción de ADENDA al Contrato MAG N° 38/2019. Suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la firma TRANSITAPUA SRL, como resultado de la adjudicación en el marco del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2019 "ADQUISICION DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS" ID N° 365072, la misma deberá autorizarse via Resolución Ministerial".*

Que, por Providencia D.C. N° 01/2020 de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento y consideración a la Dirección General de Administración y Finanzas y luego a la Secretaría General para la emisión de la Resolución Ministerial pertinente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 149....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 38/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2019 *"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS"*, **ID N° 365.072".**

Que, por Nota de fecha 22 de enero de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorizar la Adenda al Contrato, en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2019 *"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHICULOS"*, ID N° 365.072, conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 149 .....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 38/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2019 *"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS"*, **ID N° 365.072".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda al Contrato MAG N° 38/2019 del llamado Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2019 *"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHICULOS"*, ID N° 365.072, a fin de ampliar el monto del contrato, por la suma de Gs. 63.468.750 *(Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta)* IVA incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda correspondiente con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/las

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.